

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1626/2018

VISTO: El convenio celebrado entre la Municipalidad de Freyre y la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico, para poner en valor el inmueble que se identifica como Circ. 02 Sec. 01 Mza. 07, afectado a plaza pública, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo propone avanzar con un proyecto de renovación integral de un espacio público, emplazado en el denominado barrio Mutual, para lo cual la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico, dispone de un subsidio de pesos trescientos mil (\$.300.000).

Que es voluntad de las partes mediante el presente convenio aunar esfuerzos con el objetivo primordial de mejorar nuestra localidad, comprometiendo la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico un aporte económico sustancial destinado a la ejecución de obras de renovación de un sector que desde hace unos años permanece postergado, y por su parte la Municipalidad se compromete en afectar para el proyecto, todos los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para la conclusión del emprendimiento.-

Que en virtud de ello corresponde, ratificar el acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Freyre y la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico.

Que a la vez, resulta oportuno darle un nombre al espacio intervenido, para lo cual se pensó en denominarla “Plazoleta de la Amistad”, en alusión a una iniciativa presentada por un grupo de niños del barrio, que habitualmente se reúnen en este lugar, quienes manifestaron por escrito al Intendente la necesidad de concretar ese espacio con el fin propuesto, dotándolo de ciertos elementos que les permitan compartir momentos lúdicos, recreativos y de esparcimiento junto a sus amigos, y;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICASE el CONVENIO DE COLABORACIÓN, para poner en valor el inmueble que se identifica como Circ. 02 Sec. 01 Mza. 07, afectado a plaza pública, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE FREYRE y a la ASOCIACIÓN MUTUAL 9 DE JULIO OLÍMPICO FREYRE, que como anexo se acompaña a la presente.-----

Artículo 2°: DENOMÍNESE al espacio público, con el nombre de “Plazoleta de la Amistad”.-----

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

SANCIONADA: En Freyre, a los cuatro días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 233/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
05 de Diciembre de 2018.-----